



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN



DIP. ISABELA ROSALES HERRERA,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA,
P R E S E N T E

El suscrito, Diputado Víctor Hugo Lobo Román, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29 Apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I, 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Pleno del Poder Legislativo, la siguiente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A INFORMAR RESPECTO A DIVERSAS ACCIONES POR LAS QUE SE BUSCA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA SALUD DE PERSONAS INTERNADAS EN CENTROS DE REHABILITACIÓN DE LA CDMX**, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- En marzo de 2017 una joven fue desaparecida de un centro de rehabilitación ubicado en la colonia de Fresnos en León, Guanajuato. No la han encontrado.¹

2.- El 5 de diciembre de 2019, un grupo de hombres armados forzó la entrada de un anexo y raptó a 26 internos, de los cuales 11 lograron escapar a las 3:30 horas en la calle Rey Enrique VIII, casi esquina con calle Rey Sol, colonia San Juan de Retana en la Ciudad de Irapuato, Guanajuato. Se reportó que las víctimas tenían entre 15 y 22 años de edad, entre ellos podría haber mujeres.

Los vecinos reportaron que los raptadores eran entre 20 a 30 hombres que bajaron de cuatro camionetas e irrumpieron con violencia en el anexo.²

¹ GUARDIOLA, Andrés, “Secuestran a 26 adictos de anexo en Irapuato”, Excelsior, 5 de diciembre de 2019. Disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/secuestran-a-26-adictos-de-anexo-en-irapuato/1351461>

² El Heraldo, “Levantón” masivo en anexo de Guanajuato; se llevan a alrededor de 25 jóvenes”, 4 de diciembre de 2019. Disponible en: <https://heraldodemexico.com.mx/estados/anexo-irapuato-guanajuato-levanton-secuestro-grupo-armado/>



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN



De acuerdo con el medio Excelsior, elementos de la Policía Ministerial se presentaron al lugar de los hechos hasta que llegó el amanecer, dejando como custodios a policías municipales. Además, la misma fuente anuncia que la Fiscalía General del estado de Guanajuato no se pronunció ni apoyó a los medios con ningún tipo de información al respecto.³

Al siguiente día liberaron a 13 de los secuestrados, sin embargo, el fiscal del estado, Carlos Zamarripa señaló: “Hay algunas imprecisiones de acuerdo a los datos en estos anexos. Se ha hablado de diferentes números, de 30, 28, 23. Nosotros en la carpeta de investigación tenemos 23 personas. Inicialmente teníamos a 16 con nombre y apellido que no estaban localizados. De los demás no sabemos ni la familia sobre su localización, pero de esas personas se localizaron 13”.⁴

3.- El pasado mes de febrero de 2020, un grupo armado entró en el centro de rehabilitación de adicciones “Dios es nuestro salvador”, raptó a cuatro internos e incendió el anexo ubicado en la calle Trébol, colonia San Juan de la Retana, Irapuato.⁵

4.- De acuerdo con la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guanajuato, el 6 de junio de 2020 un comando armado asesinó a 10 personas que se encontraban internados en un anexo en la colonia 24 de abril de la ciudad de Irapuato.⁶

De acuerdo con “La Jornada”, dos días después del suceso, representantes de centros de rehabilitación se manifestaron en la alcaldía para exigir seguridad al titular de la misma, Ricardo Ortiz Gutiérrez.⁷

³ GUARDIOLA, Andrés, “Secuestran a 26 adictos de anexo en Irapuato”, Excelsior, 5 de diciembre de 2019. Disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/secuestran-a-26-adictos-de-anexo-en-irapuato/1351461>

⁴ GUARDIOLA, Andrés, “Liberan a 13 de los secuestrados en anexo de Irapuato”, Excelsior, 5 de diciembre de 2019. Disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/liberan-a-13-de-los-secuestrados-en-anexo-de-irapuato/1351616>

⁵ GARCÍA, Carlos, “Secuestran a 4 internos de centro de rehabilitación en Irapuato”, 8 de febrero de 2020. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/ultimas/estados/2020/02/08/secuestra-grupo-armado-a-ocho-reos-en-irapuato-423.html>

⁶ La Redacción, “Comando asesina a 10 personas en un anexo de Irapuato, Guanajuato”, 6 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/ultimas/estados/2020/06/06/comando-asesina-a-10-personas-en-un-anexo-de-irapuato-guanajuato-7417.html>

⁷ La Redacción, “Irapuato: asesinan a 28 en un centro de rehabilitación”, La Jornada, 2 de julio de 2020. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/ultimas/estados/2020/07/02/irapuato-asesinan-a-28-en-un-centro-de-rehabilitacion-3459.html>



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN



5.- El pasado miércoles 1 de julio de 2020 a las 17:45 horas se registró un ataque armado a personas internadas en el centro de rehabilitación anexo “Recuperando mi vida”, ubicado en la calle Lerdo de colonia Jardines de Aranda a un costado de campo de futbol, según el secretario de seguridad ciudadana municipal. El día del ataque se reportaron 24 personas muertas y siete lesionados. Durante el jueves 2 de julio la cifra aumentó a 28 personas fallecidas. Se dice que el centro era “clandestino”.⁸

El medio “La Jornada” reportó que en el anexo había al menos 35 personas, a las cuales se les obligó a recostarse boca abajo y en fila para luego matarlos. Gracias a una llamada al 911 acudieron socorristas, la policía estatal, la Guardia Nacional y el Ejército Mexicano y la Fiscalía General del Estado.

6. Hay al menos 265 anexos en Irapuato, de los cuales 30 tienen registro oficial, según el secretario de seguridad ciudadana municipal, Pedro Cortés Zabala.⁹ Por lo que más de 230 centros de rehabilitación están laborando de manera clandestina.

7.- En muchos los Centros de Atención de Adicciones o “anexos” de México ha sido encontrado que se violan los derechos humanos de quienes se encuentran internados. De acuerdo con la revista “Proceso”, en dichos centros “ocurren asesinatos, torturas, suicidios y muchas otras violaciones a los derechos humanos ante la inacción de las autoridades”.¹⁰

Los usuarios se encuentran bajo la voluntad de las “autoridades” de los centros, ya que se internan en contra de su voluntad, por lo cual reciben trato indigno a través de:

- Condiciones antihigiénicas y deplorables;
- Baño de agua fría;
- Comida insalubre y dada bajo condición;

⁸ Redacción ADN40 “Suman 28 muertos tras ataque a centro de rehabilitación en Guanajuato”, 2 de junio del 2020. Disponible en: <https://www.adn40.mx/seguridad/nota/notas/2020-07-01-19-31/asesinan-al-menos-24-personas-en-un-centro-de-rehabilitacion-en-irapuato#:~:text=La%20cifra%20de%20v%C3%ADctimas%20mortales,este%20jueves%20%20de%20julio.&text=La%20tarde%20del%20mi%C3%A9rcoles%20primero,asesinato%20de%20los%20j%C3%B3venes%20guanajuatenses.>

⁹ La Redacción, “Irapuato: asesinan a 28 en un centro de rehabilitación”, La Jornada, 2 de julio de 2020. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/ultimas/estados/2020/07/02/irapuato-asesinan-a-28-en-un-centro-de-rehabilitacion-3459.html>

¹⁰ VERA, Rodrigo, “Cárceles para rehabilitar”, Proceso, 22 agosto 2013. Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/350724/carceles-para-rehabilitar-2>



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN



- Torturas y malos tratos;
- Ejercicios forzados;
- Privación del sueño;
- Humillaciones, amenazas e intimidaciones, hasta el grado de merman la personalidad y autoestima.

8.- El 24 de abril de 2018, el Pleno de la extinta Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el dictamen por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para la Atención Integral de Sustancias Psicoactivas en el Distrito Federal, así como el cambio de denominación de Distrito Federal a Ciudad de México, tanto en el nombre del ordenamiento como en el contenido del mismo.

La entonces Presidenta de la Comisión de Salud y Asistencia Social, Nora Arias Contreras, señaló que el contenido de la propuesta consiste en ordenar a todas las mal llamadas “granjas” o anexos y demás centros de atención a consumidores de sustancias psicoactivas.

En ese sentido, la ex legisladora detalló que la presente reforma planteo que todos estos centros estén bajo la supervisión, reglamentos y protocolos del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México y con ello lograr que ninguna “granja” o anexo funcione sin autorización, es decir, que todos estos lugares cuenten con el personal y equipo apropiado para la atención de usuarios, con la respectiva división de edades y sexo.

Asimismo, señaló que el 80% funciona fuera de la norma, de ahí la importancia que tiene el regular, supervisar e imponer sanciones o clausurar a los centros con irregularidades que suelen convertirse en muchas ocasiones en prisiones clandestinas.

Estas reformas fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 12 de octubre de 2018.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que derivado de los lamentables sucesos reportados en centros de rehabilitación se ha conocido que algunos de ellos no cumplían con los lineamientos para estar en funcionamiento. De acuerdo con el secretario de seguridad de Irapuato, Pedro Alberto Cortés Zabala, señaló que el anexo



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN



“Recuperando mi vida”, protagonista del último asesinato masivo reportado contra internos de anexos en Irapuato.

SEGUNDO.- Que la ciudad de Irapuato es territorio del cartel Santa Rosa de Lima el cual se ha mantenido en disputa con el Cartel de Jalisco Nueva Generación, de acuerdo con el gobernador Diego Sinhue Rodríguez Vallejo.¹¹ Asimismo, es una de las zonas más violentas del país.

TERCERO.- Que para los cuerpos policiales, los anexos, “granjas” o Centros de Rehabilitación, en muchas ocasiones son ocupadas por los criminales como escondite, como guaridas para ocultarse por tres meses, mientras el delito que realizaron “se enfría”, ya que debido al exceso de trabajo que tiene los investigadores, dejan en el cajón sus investigaciones.

CUARTO.- Que las personas que se encuentran internadas en centros de rehabilitación “anexos” son especialmente vulnerables a la violación de sus derechos humanos.

De acuerdo con Arturo Ortiz Castillo, especialista en prevención de las adicciones y consumo de sustancias del Instituto Nacional de Psiquiatría (INP) las personas son internadas “por la fuerza” para que puedan rehabilitarse de su adicción. Sin embargo, “A muchos los matan ahí adentro; a otros los lastiman, los mutilan, los queman. Yo sé alguien a quien enterraron vivo y luego desenterraron como castigo por no seguir las reglas. El daño más importante, aunque el menos evidente, es el de sus emociones. Son miles de secuelas y muchas no se les borran por el resto de sus vidas”

Asimismo, agrega “Para quienes sobreviven, los efectos emocionales que derivan del internamiento, además de la depresión, van desde la pérdida de confianza en sí mismos y en otras personas hasta daos en la memoria, en la capacidad de análisis, de síntesis, de seguimiento de secuencias y de aprendizaje con base en la experiencia”.

Los usuarios se encuentran bajo la voluntad de las “autoridades” de los centros, ya que se internan en contra de su voluntad, por lo cual reciben trato indigno a través de:

- Condiciones antihigiénicas y deplorables;
- Baño de agua fría;

¹¹ *Ibidem.*



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN



- Comida insalubre y dada bajo condición;
- Torturas y malos tratos;
- Ejercicios forzados;
- Privación del sueño;
- Humillaciones, amenazas e intimidaciones, hasta el grado de mermar la personalidad y autoestima.

QUINTO.- De septiembre de 2017 a septiembre de 2018, la SEDESA señala en su Sexto Informe que cuenta con 32 UNEMES-CAPA distribuidas en las 16 demarcaciones territoriales. Asimismo, el IAPA publicó un directorio actualizado al 5 de septiembre de 2019.

Centros UNEME CAPA registrados en el directorio del IAPA como aquellos que cumplen con la normatividad pero no están publicados en la página de la SEDESA		
Alcaldía	Nombre	Dirección
Iztapalapa	UNEME CAPA Dr. Francisco J. Balmis	Calle Independencia No. 20, Colonia Zacahuizco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09440, Ciudad de México
	UNEME CAPA Dr. Guillermo Román y Carrillo	Av. Zacatlán No. 146, Colonia Lomas de San Lorenzo, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09780, Ciudad de México.
Miguel Hidalgo	UNEME CAPA México España	Av. Mariano Escobedo núm. 148, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
Venustiano Carranza	UNEME CAPA EI Arenal 4a Sección	Av. Xocoyote S/N, Colonia El Arenal 4a Sección, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15540, Ciudad de México.
	UNEME CAPA Romero Rubio	Calle Manchuria No. 8 interior 1, Colonia Aquiles Serdán, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15430, Ciudad de México.
Xochimilco	UNEME CAPA Nativitas	Carretera Vieja Xochimilco Tulyehualco S/N, Pueblo Santa María Nativitas, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16700, Ciudad de México
	UNEME CAPA Tulyehualco	Av. Tláhuac y Río Ameca S/N, Colonia San Sebastián Tulyehualco, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16730, Ciudad de México.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN



SEXTO.- Que de acuerdo con el último Censo Nacional de Establecimientos Especializados en el Tratamiento de las Adicciones, publicado en 2014, en territorio mexicano hay más de 2 mil 296 centros de atención integral de adicciones; el 75 por ciento son de tratamiento residencial (internamiento) y menos del 20 por ciento cumplían con la Norma Oficial Mexicana 028-SSA-2009, para la prevención, tratamiento y control de las adicciones de la Secretaría de Salud.

Del mismo censo, se desprende que 87 por ciento de los centros son grupos de ayuda mutua, cuyo personal responsable y consejeros no cumplen con un perfil profesional para desarrollar su trabajo. Solo una pequeña minoría de los centros de atención para personas que usan drogas se consideran adecuadas.

SÉPTIMO.- Que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017 (ENCODAT) más de 2 millones 387 mil menores de edad en nuestro país requieren algún tipo de rehabilitación por consumo de psicotrópicos, principalmente alcohol y marihuana. De los anteriores, 713 mil 963 jóvenes de secundaria y bachillerato requieren rehabilitación por consumo de drogas, mientras 1 millón 674 mil por alcoholismo, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas en Estudiantes (Encode 2014).

La misma fuente revela que durante los últimos 7 años el consumo de drogas entre adolescentes de 12 a 17 años aumentó 125% y del de mujeres 222%. entre la población de 12 a 65 47%.

Asimismo, en apego a la Encuesta Nacional de Adicciones ENA 2011¹² y la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco ENCODAT 2016-2017¹³, a continuación se realiza un ejercicio comparativo para ilustrar la diferencia de datos en el consumo de drogas en la Ciudad de México:

Incidencia acumulada del uso de drogas en la población de 12 a 65 años en la Ciudad de México				
Año	Cualquier Droga	Drogas Ilegales	Drogas Médicas	
	%	%	%	
2008 (ENA)	8.5	7.8	1.9	
2011 (ENA)	8.8	7.9	1.5	
2016 (ENCODAT)	10.6	10.3	0.7	

¹² *Ibíd.*

¹³ Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco ENCODAT 2016-2017, Reporte de Drogas https://encuestas.insp.mx/ena/encodat2017/reporte_encodat_drogas_2016_2017.pdf



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN



Incidencia acumulada del uso de drogas en la población de 12 a 25 años en la Ciudad de México			
Año	Cualquier Droga %	Drogas Ilegales %	Drogas Médicas %
2008 (ENA)	8.8	8.0	1.2
2011 (ENA)	8.0	7.7	0.7
2016 (ENCODAT)	15.8	15.8	0.3

NOVENO.- Que el consumo de drogas trae consecuencias negativas en la salud mental y física; así como familiares y sociales. Medline Plus refiere que *“el consumo de sustancias es el consumo continuo de alcohol, drogas ilícitas o el uso indebido de medicamentos recetados o de venta libre con consecuencias negativas. Estas consecuencias pueden implicar”*¹⁴:

- *Problemas en el trabajo, el colegio, el hogar o en las relaciones interpersonales*
- *Problemas legales*
- *Problemas de salud*
- *Riesgos físicos que vienen con el consumo de drogas en situaciones peligrosas*

Asimismo, señala que Las sustancias que se usan comúnmente incluyen: alcohol, anfetaminas, cocaína, inhalantes, LSD, marihuana, PCP y medicamentos controlados.

El 26 de octubre de 2016, Fundación UNAM publicó el artículo “La UNAM te explica: ¿Conoces las consecuencias por consumir drogas?”, en donde la autora desarrolla la entrevista realizada a la doctora Lydia Barragán Torres, directora del Centro de Prevención y Atención de Adicciones, el cual es dependiente de la Facultad de Psicología de la UNAM.¹⁵

La Doctora Lydia Barragán señala que el alto consumo disminuye la esperanza de vida y deteriora la salud, ya que genera daños digestivos y en el hígado, hasta el grado de provocar hepatitis, cirrosis, úlceras y gastritis. Asimismo, la parte frontal de la corteza cerebral de quienes consumen se bloquea, por lo que se daña su capacidad para tomar decisiones y resolver problemas. Las personas que

¹⁴ Medline Plus, Biblioteca Nacional de Medicina de los EE. UU, Consumo de sustancias. Disponible en: <https://medlineplus.gov/spanish/ency/article/001945.htm>

¹⁵ <http://www.fundacionunam.org.mx/unam-al-dia/consecuencias-drogas/>



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN



padecen esta afección suelen presentar angustia excesiva, graves problemas de ansiedad, depresión y un trastorno psicótico.

Las principales alteraciones que generan las drogas como la marihuana o cocaína, son: problemas de presión arterial, afectaciones a los principales órganos vitales, enfermedades pulmonares obstructivas crónicas y alteraciones cardiovasculares.

De acuerdo con la doctora Lydia Barragán, el Centro de Prevención ha atendido a personas con distorsión de la realidad, conducta impulsiva y dificultad para controlar sus emociones o percibir riesgos. En personas con adicción se presentan: alucinaciones, distorsiones del pensamiento, psicosis y paranoia. Incluso, afirma que *“las alusiones pueden mantenerse aun cuando pasa el efecto, por ello, muchos no le encuentran razón a la vida, no se sienten motivados, presentan ideas suicidas y llegan a quitarse la vida”*.¹⁶

DÉCIMO.- Que la *Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-1999, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones*, dispone que los establecimientos en adicciones deben contar con ciertas especificaciones, entre las cuales:

- Aviso de funcionamiento;
- Instalaciones y equipo apropiado para el desarrollo de sus funciones;
- Personal capacitado y suficiente para llevar a cabo las funciones del establecimiento;
- El personal que labora en los establecimientos especializados en adicciones, tiene la obligación de vigilar, proteger y dar seguridad a los usuarios, mientras permanezcan en el mismo;
- El establecimiento debe promover, de ser posible, la participación de la familia en el proceso de atención a los usuarios y hacerla corresponsable de acciones concretas propias del proceso de atención.

DÉCIMO PRIMERO.- Que de acuerdo con la Ley de Salud del Distrito Federal, la atención integral del consumo de sustancias psicoactivas en la Ciudad de México, se cumple a través de la actuación varias autoridades locales, tales son: Secretaría de Salud, alcaldías y el Instituto para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas.

¹⁶ <http://www.fundacionunam.org.mx/unam-al-dia/consecuencias-drogas/#>



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN



En este sentido, la fracción IV del artículo 3° de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas de la Ciudad de México, establece que la atención integral de referencia se define como: *Todas las acciones sociales y sanitarias necesarias de corto, mediano y largo plazo, que tengan por objeto contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida y las condiciones para el ejercicio pleno de los derechos de las personas con consumo de sustancias psicoactivas, con el fin de superar las afectaciones en el área familiar, ocupacional, social, económica, legal o física que en cada caso sea causa de dicho consumo.*

Asimismo la Ley de Salud del Distrito Federal en su artículo 83 define acciones que refieren a la atención integral del consumo de sustancias psicoactivas y establece que el Gobierno local cumplirá las acciones de referencia a través de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y las alcaldías, a través de los Centros de Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que de conformidad con la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas de la Ciudad de México, el Instituto tiene las siguientes atribuciones:

Artículo 59. El Instituto instrumentará acciones para llevar a cabo un registro de los Centros de Atención de Adicciones que brinden sus servicios en la Ciudad de México, actualizando y difundiendo mediante medios electrónicos un padrón de los mismos.

Artículo 60. El Instituto dará seguimiento de los programas, estrategias y acciones que realicen los Centros de Atención de Adicciones, para evaluar los resultados obtenidos, opinar sobre el cumplimiento de los objetivos para los que fueron creados y emitir recomendaciones.

Las acciones en materia de seguimiento y evaluación deben orientarse hacia la estructura, proceso, resultado e impacto de los programas de prevención, tratamiento, rehabilitación, participación comunitaria, enseñanza, capacitación e investigación sobre el consumo de sustancias psicoactivas.

Artículo 61. El Instituto diseñará mecanismos para que los Centros de Atención de Adicciones integren un reporte trimestral de sus actividades.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN



DÉCIMO TERCERO.- Que la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas de la Ciudad de México establece en su título cuarto de los centros de atención de adicciones los lineamientos con los cuales deben cumplir estos.

Asimismo, señala lo siguiente:

Artículo 3°. Para los fines de esta Ley, se entenderá por:

...

V. Centros de Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas: Instituciones públicas dedicadas a la provisión de servicios de atención integral a personas con consumo de sustancias psicoactivas y a la población en general, que estarán coordinadas por la rectoría del Instituto;

VI. Centros de Atención de Adicciones: Espacios de carácter público, privado o social, fijos o móviles, cualquiera que sea su denominación, que proporcionen servicios para la atención específica de personas con consumo perjudicial o adicción a sustancias psicoactivas, y que, en cualquier caso, operan bajo un modelo de atención profesional, de ayuda mutua o mixto;

Artículo 36. El Instituto es la instancia normativa respecto a la intervención, tratamiento y rehabilitación del consumo de sustancias psicoactivas, para ello establecerá las bases, lineamientos, criterios técnicos, objetivos, modalidades, métodos y estrategias que cumplirán los Centros de Atención de Adicciones y los Centros de Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas y, en general, el Sistema de Salud de la Ciudad de México, que presten el servicio directo en las materias de tratamiento y rehabilitación del consumo de sustancias psicoactivas en la Ciudad de México.

DÉCIMO CUARTO.- En este sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece y reconoce en su artículo 4°:

Artículo 4o.-

...



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN



Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Asimismo, la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS) establece lo siguiente:

Los Estados partes de esta Constitución declaran, en conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, que los siguientes principios son básicos para la felicidad, las relaciones armoniosas y la seguridad de todos los pueblos:

La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social.

La salud de todos los pueblos es una condición fundamental para lograr la paz y la seguridad, y depende de la más amplia cooperación de las personas y de los Estados.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado que someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN



PRIMERO.- Al Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México IAPA a que informe a este poder legislativo lo siguiente:

1.- Cuáles han sido los mecanismos que ha diseñado para que los Centros de Atención de Adicciones integren un reporte trimestral de sus actividades en cumplimiento con el artículo 61 de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas de la Ciudad de México.

2.- Del seguimiento de los programas, estrategias y acciones que realicen los Centros de Atención de Adicciones, para evaluar los resultados obtenidos, conforme al artículo 60 de la Ley para la Atención Integral de Sustancias Psicológicas de la Ciudad de México.

3.- Las medidas de seguridad y vigilancia que han implementado a fin de evitar que estos centros sean utilizados como “escondites” para delincuentes o inmuebles clandestinos que pudieran relacionarse con la delincuencia; así como todos los lineamientos implementados para evitar los abusos y violaciones a los derechos humanos de los internos y las sanciones a quienes incurran en dichos actos.

4.- Respecto al último registro de los Centros de Atención de Adicciones que brinden sus servicios en la Ciudad de México y su última actualización y difusión a través de internet en cumplimiento del artículo 59 de la Ley para la Atención Integral de Sustancias Psicoactivas de la Ciudad de México; así como las sanciones que se han generado durante el último año y su estatus.

SEGUNDO.- A la Secretaría de Salud de la Ciudad de México a que:

1.-Proporcione información respecto a las medidas de seguridad y vigilancia que han implementado en Unidades de Especialidad Médica-Centros de Atención Primaria en Adicciones con el objetivo de evitar que estos centros sean utilizados como “escondites” para la delincuencia; así como todos los lineamientos implementados para evitar los abusos y violaciones a los derechos humanos de los internos y las sanciones a quienes incurran en dichos actos.

2.-De a conocer los mecanismos de coordinación con el IAPA para mantener el cumplimiento de la norma y registros actualizados de los centros.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN



Dado en la Ciudad de México, a los 26 días de agosto de 2020.

DocuSigned by:

Victor Hugo Lobo

FEBF84ACD0644ED...

ATENTAMENTE,

DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN